



# Resolución Jefatural

Surquillo, 21 de febrero de 2022.

**Nº 043-2022/IGN/GG/OEINFO**

**VISTO:**

Hoja de Coordinación Nº 00273-IGN/GG/OEINFO, de fecha 18 de febrero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1º denominado “Objeto”, del Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo”, refiere textualmente que: “*El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú. (...)*”;

Que, el numeral 68.4 del Artículo 68° del ordenamiento jurídico referido en el párrafo superior indica literalmente respecto de los “Roles para la gobernanza y gestión de datos”, que: “La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos en la Administración Pública. El titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación”;

Que, el numeral 68.6 del Artículo 68° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM antes detallado menciona textualmente que: “El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad (...)”;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), indica que en cumplimiento de lo manifestado en los párrafos superiores, se designe como **Oficial de Gobierno de Datos del Instituto Geográfico Nacional (IGN)**, al **CAS Anthony Brandon Quispe Espinoza**;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, y;

Estando a lo propuesto por el TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como **Oficial de Gobierno de Datos del Instituto Geográfico Nacional (IGN)**, al **CAS Anthony Brandon Quispe Espinoza**, identificado con el **Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 47282065** y correo [aquispee@ign.gob.pe](mailto:aquispee@ign.gob.pe).

**Artículo 2°.-** Disponer que el **Oficial de Gobierno de Datos del Instituto Geográfico Nacional (IGN)**, deberá cumplir las funciones asignadas en el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Documento firmado digitalmente.

O – 214269967– O+  
**GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional